

Roncesvalles, Tolima, 23 de septiembre de 2026

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que dentro de la planta de personal del HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E. DE RONCESVALLES – TOLIMA no existe el cargo, o los que existen no tienen la disponibilidad o no son suficientes, para realizar el servicio consistente en: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) INGENIERO(A) CIVIL Y/O ARQUITECTO(A) PARA EJERCER VIGILANCIA TÉCNICA, OPERATIVA E IDÓNEA EN INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA QUE SURJA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DEL 2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UNA ADECUACIÓN MENOR AL CENTRO DE SALUD DEL CEDRO DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE RONCESVALLES – TOLIMA, A TODO COSTO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No. 000239 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026”**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 (compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015), que señala:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente”.

En particular, se certifica que la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con el cargo de ingeniero(a) civil ni de arquitecto(a), y que el servidor designado como supervisor de la contratación no ostenta dicha formación profesional, razón por la cual no es posible atender con personal de planta la vigilancia técnica especializada que exige la ejecución del contrato de obra en el Centro de Salud de El Cedro.

La presente certificación se expide para que obre como soporte en el expediente contractual que reposa en la Oficina de Contratación, en



**HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
RONCESVALLES – TOLIMA
NIT. 890.701.435-8**

Roncesvalles, Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DIANA MARÍA ARCOS ORDOÑEZ

Gerente – Hospital Santa Lucía E.S.E. de Roncesvalles

Proyectó: Jeisson Sánchez – Asesor jurídico.